



## GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

**VISTO:** La solicitud de autorización presentada por Mercado Pago Uruguay S.R.L. el día 30 de julio de 2024 para la tercerización de servicios con Deremate.com de Uruguay S.R.L.

**RESULTANDO: I)** que Mercado Pago Uruguay S.R.L. se encuentra autorizada a funcionar como institución emisora de dinero electrónico, conforme lo dispuesto por Resolución de Directorio R.Nº:D-10-2023 de 18 de enero de 2023;

**II)** que Mercado Pago Uruguay S.R.L. se presentó ante la Gerencia de Sistema de Pagos solicitando autorización para la tercerización de servicios con Deremate.com de Uruguay S.R.L. que consisten en los servicios de back office para el procesamiento de transacciones de pagos con transferencias.

**III)** que no se encuentra expresamente previsto en la reglamentación qué documentación debe acompañar la solicitud de autorización de tercerización de servicios de una IEDE, dejando a criterio del servicio la documentación que sería necesaria requerir a la institución.

**CONSIDERANDO: I)** que de acuerdo con lo dispuesto por el literal d) del artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos y a la disposición transitoria resuelta por el Directorio del Banco Central del Uruguay por R.Nº: D- 85-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, las instituciones emisoras de dinero electrónico deben obtener la autorización previa de la Gerencia de Sistema de Pagos para tercerizar operaciones o procesos vinculados a la prestación de servicios propios de la actividad no contemplados al momento de tramitar la solicitud de autorización para funcionar;

**II)** que la Gerencia de Sistema de Pagos, analizada la información y documentación presentada por la peticionante, entiende que resulta suficiente y no advierte obstáculos para el otorgamiento de la autorización solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto; a lo dispuesto por el artículo 3 literal B) de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008; a los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014, sus modificativas y decretos reglamentarios; al literal d) del artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, a la Resolución de Directorio D-85-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 y a lo informado por el Departamento de Normativa y Vigilancia y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2024-50-1-01496,

### LA GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS RESUELVE:

**1)** Autorizar a Mercado Pago Uruguay S.R.L. la tercerización de servicios de back office para el procesamiento de transacciones de pagos con transferencias con Deremate.com de Uruguay S.R.L.

**2)** Notificar a Mercado Pago Uruguay S.R.L. de la presente resolución.



***Resolución Publicable***